

LEY Nº 7.682

Ratificando convenios suscriptos con el gobierno de la provincia de Río Negro

La Plata, 26 de marzo de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 210/971, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratifícanse los convenios de fecha 24 de octubre de 1969 y 14 de enero de 1970, suscriptos por el gobierno de la provincia de Buenos Aires con el gobierno de la provincia de Río Negro, referentes al plan de ordenamiento urbano conjunto de las ciudades de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y Viedma, provincia de Río Negro.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÜE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos ochenta y dos (7.682).

J. DE SAN MARTÍN.

